



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 217 que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Puentes de Garcia Rodriguez (Coruña) D. Luciano Lúcio y Fernandez.

Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras a que se refiere la orden anterior.

- Silabario, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º, carton.
- Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Curso de Historia sagrada, compendio de los hechos de los apóstoles, por D. Antonio Surós. Segunda edicion corregida. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.º
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
- Para el corazon, por D. Gabriel Fernandez. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Remiro y Sanjuan. Segunda edicion. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º
- Lecciones de higiene y economia domésticas para uso de las Maestras de instruccion primaria, por D. Antonio Surós. Barcelona, 1868. Un cuaderno en 8.º
- Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Estado actual y organizacion de la enseñanza de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º
- Memoria relativa a las enseñanzas de los sordo-mudos y de los ciegos, por Don Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Tratado teórico-práctico para la enseñanza de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.
- Contestacion a los articulos publicados en la Revista católica, por D. Joaquín Gil, impugnando una parte del dis-

curso que pronunció en la Universidad de Barcelona D. Juan Magaz. Barcelona, 1856. Un cuaderno.

El Faro de la Infancia, periódico dedicado a los niños de ambos sexos. Año I Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º

Manual para instruccion del pueblo, por D. Emilio de Legorburu. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en octavo.

Memoria sobre Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º marca.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º con láminas.

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por Don Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez y Robles. Segunda edicion. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.º

Las siete palabras pronunciadas en la cruz, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.º

Vengar con sangre una ofensa, ensayo histórico-dramático en un acto y en verso, por el mismo. Segunda edicion. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.º

Colon en la Rábida, episodio histórico en un acto y en verso, original, por Don Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un cuaderno en 8.º

Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º

Viaje cómico a la Exposicion de Paris, por el mismo. Madrid, 1868. Un volumen en 8.º

Proverbios cómicos, por D. Ventura

Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Biblioteca científica-recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. J. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Raimon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Dias de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Gramática Española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuadron en 8.º

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Ortografía española,

por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852.—Un cuaderno en 8.º

Estudio sobre las faltas de lenguaje que se cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimenez. Pontevedra, 1870. Un cuaderno en 8.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º

Nuevo sistema gramatical aplicado a la enseñanza del latin, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Orense, 1871. Un volumen en 8.º

Ejercicios prácticos de traduccion latina, por el mismo. Orense, 1871. Un volumen en 4.º

Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas al castellano por D. Eugenio de Ochoa. Madrid, 1869. Un volumen en 4.º, con un retrato grabado en acero.

Arte poética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 8.º

Coleccion de autores selectos, latinos y castellanos. Madrid, 1849-51. Cuatro volúmenes en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º)

Coleccion de piezas selectas, formada de orden del Gobierno. Madrid, 1864. Dos volúmenes en 4.º

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º

Inspiraciones y poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º, con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º

Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º

Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 8.º

Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Ojózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

El Fuero de Avilés, discurso leído ante la Real Academia Española, por Don Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas.

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

El Espiritismo, epistola de Favio a Antonio, por José Palet y Villava. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1868. Una hoja.

Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo e Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de

Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Aritmética teórico-práctica y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio, por Don Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almeria, 1855. Un cuaderno en 8.º

Exposición del sistema métrico-decimal, por G. S. M. Zaragoza, 1871. Un cuaderno en 8.º

Tratado métrico-decimal, por D. José Rodríguez Caño. Orense, 1868. Un volumen en 4.º

Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado. Lugo, 1870. Un vol. en 8.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. F. Picatoste y Rodríguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con 41 mapas.

Reseña geográfica-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Apuntes interesantes de las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859 y 60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, por D. Joaquín P. de Rozas. Cuatro hojas

Nomenclátor de la provincia. Un cuaderno en folio.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.

Viaje de Ceilan á Damasco, por Don Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid 1863. Un vol. en 8.º

Memorias del General D. Francisco Espoz y Mina, escritas por el mismo, publicadas por su viuda Doña Juana María de Vega. Madrid, 1851. Cinco volúmenes en 4.º

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

Memoria de los trabajos prácticos y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1852 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º

Almanaque meteorológico-agrícola

para el año de 1858, por D. M. S. S.—Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con 28 láminas

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Bosquejo dacográfico de la provincia de Oviedo, por D. Francisco García Martiño. Una hoja.

Estudio médico, farmacéutico y económico de los solanáceas, seguido de una monografía sobre la belladona, por Don Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º

Fomento de la población rural, por Don Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

Manual de Selvicultura práctica, por Don José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual para el cultivador de sedas, por el mismo. Madrid, 1861. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los anades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganadería española en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Programa de las Exposiciones internacionales de objetos, de artes, industria é invenciones, que deben celebrarse anualmente en Londres, á partir de 1871. Disposiciones de la Comisión inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre el chocolate, por Don José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º, con el retrato del autor.

Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º, con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.º con láminas.

Estadística minera correspondiente al año de 1867, por la Dirección general de Obras públicas. Madrid, 1869. Un volumen en folio

Memoria sobre las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Momoria sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustín Diaz Agero. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Golderacena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Higiene y primeros socorros, precioso

regalo para la infancia y el pueblo, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición corregida y aumentada. Madrid, 1858. Un volumen en 8.º

Manual para uso de practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martín. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.º

Análisis del agua mineral de los baños de Fuentsanta, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.º

Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los Hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición de Londres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 4.º

Cartas á un niño sobre Economía política, por M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Vantder Strae en, traducción de D. F. del Villar y D. D.M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

Propaganda abolicionista.—La abolición de la esclavitud y el proyecto del señor Moret. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Apuntes sobre Estadística de la Administración de justicia, por D. Juan del Pueblo y Bueno. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º

Novísimo diccionario para el uso del papel sellado, por D. Antonio de Góngora. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º apaisado.

Diccionario de la ley electoral, por el mismo. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.º

Teoría general de la urbanización, por Don Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos volúmenes en folio.

Total: 155 obras, con 167 vols. y 7 hojas.

Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Nota bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en Lausana (Suiza), y cuya introducción en España se autoriza á D. Miguel Trigo de Bustamante, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Trescientos cuarenta y cinco ejemplares de la obra titulada *Catecismo ó instrucción cristiana*, por Alexis Reymond. Madrid 19 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección provincial de Fomento.—Negociado 3.º de Montes.—Circular núm. 550.

Es lamentable que los beneficios que una buena estadística reporta á la Administración y principalmente á los pueblos que dan los datos para formar aquella, se hagan tanto esperar por la demora de los Ayuntamientos en cumplir con una de sus misiones, cual es auxi-

liar á los Gobernadores cuando de las autoridades locales han menester para reunir antecedentes y datos que sólo esos mismos Ayuntamientos pueden facilitar. En este caso se encuentran los Ayuntamientos que abajo se expresan, por no haber dado aún cumplimiento á mi circular sobre el *ganado de uso propio*, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Noviembre próximo pasado, núm. 280, privándome á mí y al Ingeniero Jefe de Montes de cumplimentar la Real orden de 16 de Agosto último que trata de aprovechamientos forestales, en los cuales tanto interesa á los pueblos que se formule el plan general que comprenda esos mismos aprovechamientos.

Repetir tan á menudo estos avisos á los Ayuntamientos para que cumplan con su deber, es poner en evidencia su abandono, á merced del cual la marcha administrativa halla una constante remora en perjuicio siempre de los intereses materiales de los pueblos: por eso, aunque sensible me sea, no puedo prescindir de hacer otro nuevo llamamiento á los Ayuntamientos para que en el más breve plazo posible remitan á este Gobierno los datos á que se refiere mi citada circular de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 13 del mismo mes.

Madrid 22 de Diciembre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

Ayuntamientos de los pueblos que se citan.

Ajalvir.
Alcorcon.
Alcobendas.
Aldea del Fresno.
Algete.
Anchuelo.
Alpedrete.
Aranjuez.
Aravaca y el parador de la Señora del Buen camino.
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.
Arroyomolinos.
Rejas y el parador del puente de Viveros.
Batres.
Becerril de la Sierra.
Berzosa.
Berruoco.
Boadilla del Monte y Romanillos.
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.
Brea.
Buitrago.
Bustarviejo.
Camarma de Esteruelas y Camarma del Caño.
Campoalvillo.
Campo-Real.
Canillas.
Canillejas.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Carabaña.
Casarrubuelos.
Cenicientos.
Cervera de Buitrago.
Chamartin.
Chinchon.
Chozas de la Sierra.
Ciempozuelos.
Colmenar de Oreja.
Colmenar Viejo.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Coslada.
Cobeña.
Daganzo de Arriba y de Abajo.
El Alamo.
El Escorial de Abajo.
El Molar.
El Pardo.
El Prado.
Estremera.
El Vellon.
Fresnedillas.

Fuente el Saz.
 Fresno de Torete y Sarracines.
 Galapagar y Navalquejigo.
 Gascones.
 Guadalix.
 Garganta y Cuadron.
 Guadarrama.
 Getafe y Perales del Rio.
 Griñon.
 Horcajo y Aulos.
 Hortaleza.
 Húmera.
 La Alameda.
 La Cabrera de Buitrago.
 La Hiruela.
 Las Rozas y el parador de Matas altas.
 La Serena.
 Leganés y Polvoranca.
 Loeches.
 Los Molinos.
 Los Santos de la Humosa.
 Los Hueros.
 Lozoya.
 Lozoyuela y Relanos.
 Madarcos.
 Madrid.
 Manzanares el Real.
 Meco y Bugés.
 Mejorada del Campo.
 Miraflores de la Sierra.
 Moraleja de Enmedio y la Mayor.
 Morata.
 Morazarzal.
 Navacerrada.
 Navalagamella.
 Navalafuente.
 Navarredonda y San Mamés.
 Navas de Buitrago.
 Navas del Rey.
 Nuevo Baztan.
 Orusco.
 Paredes de Buitrago.
 Parla.
 Patones.
 Pedrezuela.
 Pelayos.
 Perales de Tajuña.
 Pezuela de las Torres.
 Pinilla del Valle de Lozoya.
 Prádena del Rincon.
 Pozuelo del Rey.
 Quijorna y Perales de Milla.
 Rivatejada y Zarzuela del Monte.
 Robledo de Chavela.
 Robledillo de la Jara y el Atazar.
 Robregordo.
 Rozas de Puerto-Real.
 San Agustín.
 San Lorenzo del Escorial.
 San Martín de Valdeiglesias.
 San Sebastián de los Reyes y Fuente el Fresno.
 Serrada.
 Serranillos.
 Sevilla la Nueva.
 Sieteiglesias.
 Somosierra.
 Talamanca.
 Tiernes.
 Torrejon de la Calzada.
 Torrejon de Velasco.
 Torrelaguna.
 Torres.
 Valdeavero y Camarmilla.
 Valdelaguna.
 Vallecas.
 Valdemanco.
 Valdemorillo y Peralejo.
 Valdequereda.
 Valdeolmos y Alalpardo.
 Valdepiélagos.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Venturada.
 Velilla de San Antonio.
 Vicálvaro y Ambroz.
 Villacanejos.
 Villalvilla.
 Villamanta.
 Villamantilla.
 Villamanrique de Tajo.
 Villanueva del Pardillo.
 Villanueva de Perales de Milla.
 Villar del Olmo.
 Villarejo de Salvanes.
 Villaverde.
 Villavieja.
 Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales.

Circular núm. 551.

Para la formación del plan provisional de los aprovechamientos, tanto primarios como secundarios, de los montes de esta provincia que han de verificarse durante el año forestal de 1872 á 1873, ó sea desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Setiembre de 1873, es indispensable que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, previo acuerdo de los respectivos Ayuntamientos y Corporaciones civiles á quienes pertenezcan los montes de cuyo aprovechamiento se trata, remitan á este Gobierno de provincia notas exactas de los que se propongan utilizar, y el valor que de todos y cada uno de ellos podrá obtenerse, atendidas las circunstancias de localidad, producción y consumo por cálculo prudencial.

Es también indispensable que en dichas notas se expresen con toda claridad y precisión los aprovechamientos de leñas que hayan de subastarse y los que deban ejecutarse en ejercicio de derecho vecinal, ya gratuitamente, ya previo el pago de su tasación pericial; esto mismo debe expresarse también respecto á los aprovechamientos vecinales de ramon, bellotera y piñon.

En cuanto á los aprovechamientos de pastos, deben los Sres. Alcaldes tener en cuenta las prescripciones del reglamento para la ejecución de la ley de montes (inserta en el núm. 142 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 16 de Junio de 1865) para armonizarlos con la costumbre en las respectivas localidades, de modo que ningun aprovechamiento pueda traspasar los límites del año forestal, ó sea de 1.º de Octubre á fin de Setiembre del año inmediato siguiente. Deben tener también especial cuidado los señores Alcaldes de expresar con la mayor claridad los pastos que han de subastarse y los que han de aprovecharse con los ganados de labor de los vecinos en esto del derecho vecinal, fijando explícitamente la época ó duración del aprovechamiento en todos los terrenos comunes, ya sean dehesas boyales, ya egidos, ó conocidos con otras denominaciones.

Cuando se trate de arbitrar por una época determinada, y sin perjuicio de los derechos vecinales, esta clase de aprovechamientos, se manifestará así en las notas, con la expresión de las cantidades que podrán producir, y en todo caso se dirá la clase y número de reses que hayan de utilizarlas.

Estos datos deben remitirse á este Gobierno precisamente hasta el 1.º de Febrero próximo, en la inteligencia de que cualquier morosidad ó falta que las Autoridades locales cometieran en este servicio sería de grande trascendencia, en razón á que les privaría de los medios con que habían de levantar las cargas municipales, porque formado y aprobado el plan de aprovechamientos, ya no podrán autorizarse más que los que en el mismo figuren.

Reitero, pues, la importancia de este servicio, y advierto á los Sres. Alcaldes, y más particularmente á los Secretarios de los Ayuntamientos, que no les podré tolerar falta alguna sobre el particular sin exigirles, cuando ménos, la responsabilidad civil en que pudieran incurrir, siendo por lo tanto de su cuenta el resarcimiento de daños y perjuicios que se irrogaran al Municipio y al Tesoro, si, contra lo que espero, llegase el caso de omisión ó falta de cumplimiento.

La circunstancia de que en alguna localidad no haya monte y consiguiente-

mente carezcan de esta clase, no les exime de la obligación de manifestarlo así para la debida ilustración; y para que no pueda alegarse ignorancia, he dispuesto la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 22 de Diciembre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 18 de Noviembre de 1871, el Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, habiendo visto este pleito seguido entre partes, de una Juan Antonio Sanchez, Vicenta y Petra Sanchez, y en nombre de estas sus respectivos maridos Julian Ibarra é Ildefonso Barrera, todos de este domicilio, en concepto de hijos y herederos de Santiago Sanchez, demandantes, representados por el Procurador D. Eustaquio Manuel Megia, y de otra los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de la heredera y testamentarios de D. Manuel Moreno Viviente, sobre rendición de cuentas y pago del saldo de la presentada en autos:

Resultando que á virtud de demanda incoada por los referidos Juan Antonio Sanchez, Julian Ibarra é Ildefonso Barrera contra D. Manuel Moreno Viviente, fué condenado este por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en el oportuno recurso de casación á que les rindiera cuentas, con justificación de la inversión de los bienes que percibió á nombre de Santiago Sanchez en virtud del poder que este le confirió en 14 de Octubre de 1834, y que no habiéndolo verificado á pesar de las diligencias practicadas para ello, se vieron en la precisión de formularla y la presentaron con escrito en 9 de Abril de 1856, en el que solicitaron fuese condenado en su día á que les pagase la suma de 30.790 reales 28 mrs. como saldo de dicha cuenta, con los frutos, rentas, gastos y costas:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda á D. Manuel Moreno Viviente, se dirigió exhorto al Juzgado de primera instancia de Atienza, á fin de que se hiciera la citación y emplazamiento acordada, lo que así tuvo afecto en 26 de Febrero de 1870:

Resultando que habiendo fallecido D. Manuel Moreno Viviente y hechólo así constar en autos con la partida de defunción, obrante á los folios 505, se presentó escrito por el Procurador Don Eustaquio Manuel Megia en 6 de Diciembre de dicho año reproduciendo la cuenta y demanda ántes referidas y que se entendiera la citación y emplazamiento de la misma para con los testamentarios y herederos de D. Manuel Moreno Viviente:

Resultando que segun aparece de la certificación de defunción, el D. Manuel Moreno Viviente, en el testamento que otorgó nombró por testamentarios á Don José Garcia Aguilar, D. José Fernando Caballero y Doña Juana Sanchez Arribas, y por heredera á su hija Doña Aurora Moreno Viviente Sanchez Arribas:

Resultando que en virtud de lo pedi-

do por los demandantes se hizo la citación y emplazamiento de la demanda últimamente á los referidos, D. José Garcia y Doña Juana Sanchez Arribas, en concepto de testamentarios del D. Manuel Moreno Viviente, y á la última además como madre y curadora de Doña Maria Aurora Viviente, heredera de D. Manuel:

Resultando que no habiendo comparecido estos se les acusó la rebeldía y se entregaron los autos á la parte actora para réplica, y habiéndola evacuado solicitó se recibiera la prueba, á lo que se accedió:

Resultando que practicada la prueba propuesta por la parte actora y unida á los autos se le entregaron para alegar de bien probado, y habiéndolo verificado se mandó siguiera la entrega de autos con los estrados del Juzgado por la ausencia y rebeldía de los testamentarios y heredera de D. Manuel Moreno Viviente, y trascurrido el término se hubo por alegado por los estrados del Juzgado, mandándose entregar los autos á la vista con citación de las partes:

Considerando que á virtud de la ejecutoria del Tribunal Supremo de Justicia, D. Manuel Moreno Viviente fué condenado á que en término de nueve dias, contados desde la notificación de la sentencia, rindiera cuentas á los demandantes, con justificación de la inversión de los bienes que percibió á nombre de Santiago Sanchez, como su apoderado que fué en virtud de la escritura de poder de 14 de Octubre de 1834.

Considerando que no habiendo rendido dichas cuentas el D. Manuel Moreno Viviente, fué preciso que las formalizaran los demandantes, lo que así resulta, y se halla unida á los autos, obrante al folio 484, de la que aparece un saldo de 30.790 reales 28 mrs. á favor de los demandantes, y que todo mandatario está en la obligación de rendir cuentas de los bienes que recibe ó administra con arreglo á la ley; y no haciéndolo, como ha sucedido á D. Manuel Moreno Viviente, á pesar del término que se le dió para ello, debe en el día ser responsable de dicho saldo:

Considerando que no tan sólo es responsable D. Manuel Moreno Viviente al pago de la cantidad que como saldo aparece de dicha cuenta, sino también de los intereses producidos desde la fecha de la misma:

Considerando que habiendo fallecido el referido D. Manuel Moreno Viviente, en el día deben responder su heredero y testamentarios de las cantidades que aquel dejara en descubierto; que no habiendo hecho uso estos del traslado que se les ha conferido, deben ser condenados al pago de lo que su causa-habientes resultó deber á su poderdante y hoy á los herederos de este, los demandantes:

Considerando que estos, ya por el resultado de la demanda que sobre rendición de cuentas siguieron con D. Manuel Moreno Viviente, y á que puso término la ejecutoria del Tribunal Supremo de Justicia, ya por la prueba que últimamente han practicado en estos autos, han justificado su acción suficientemente sin que hayan comparecido los demandados á excepcionar cosa alguna, por lo que procede se les condene al pago ántes citado en su rebeldía:

Vista las leyes 26, 27 y 31 del tit. 12, partida 5.ª, las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia referentes al caso, y especialmente la de 20 de Octubre de 1865 y lo alegado y probado en auto s;

Fallo que debo declarar y declaro que

los bienes pertenecientes a D. Manuel Moreno Viviente, hoy difunto, deben responder al pago de los 30.690 rs. 28 maravedis, importe del saldo de la cuenta presentada en autos por los demandantes Juan Antonio Vicente y Petra Sanchez, como hijos y herederos del difunto Santiago, procedentes de los bienes que aquel se incauto, con más las rentas y frutos que estos hayan podido producir: en su virtud debo condenar y condeno al pago de dicha suma, sus intereses ó rentas y costas a la heredera y testamentarios del mencionado D. Manuel Moreno Viviente, que le son la primera Doña Aurora Moreno Viviente Sanchez Arribas y los otros D. José García Aguilar, D. José Fernandez Caballero y Doña Juana Sanchez Arribas, y mediante la no compare-

ncia de estos y su rebeldia, además de publicarse por edictos en los estrados del Juzgado, publíquese esta sentencia en el *Diario oficial de Avisos*, en el *BOLETIN* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caracciolo Mansi.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y publicada por el Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, estando celebrando pública en Madrid á 20 de Noviembre de 1871, de que yo el Escribano doy fé.—V. B.—Mansi.—Pedro Advincula Villarrubia.

Juzgado municipal de Aranjuez.

Don Quintin Sanchez y Sanchez, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Aranjuez.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda a la venta de los bienes inmuebles embargados a los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1869 á 1870.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, en las casas consistoriales, cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible, es la que aparece a continuacion.

	Liquido imponible tipo para la capitalizacion.	Capitalizacion al 4 por 100, base para la primera subasta.
	Pesetas Centimos.	Pesetas Centimos.
67.—D. Facundo Martinez.—Por una habitacion, calle de San Antonio, núm. 31.	10'00	250'00
70.—D. Faustino Lafuente.—Media casa, calle de la Naranja, 17.	208'34	5.208'00
92.—D. Genaro Manrique.—Una parte de casa, calle de Montesinos, núm. 17.	36'67	916'00
134.—Luciana Garcia.—Tres habitaciones, San Antonio, núm. 27.	25'00	625'00
163.—José Carmena.—Una habitacion, calle de Montesinos, núm. 19.	15'00	375'00
179.—Lucas y Manuel Rodriguez Alto.—Una parte de casa, calle de la Rosa, núm. 8.	25'00	625'00
241.—Pedro Nágera.—Una habitacion, calle del Capitan, núm. 48.	10'00	250,00
322.—Herederos de D. José Bolumburo.—Dos casas extramuros.	125'00	3.125'00

Lo que se anuncia al público, tanto para que les sirva de conocimiento por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que a los deudores quienes puede satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto, debiendo advertir que las posturas del primer remate, se arreglarán a lo que determina el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Aranjuez 14 de Diciembre de 1871.—El Juez municipal, Severo Cuenca.—El Comisionado, Quintin Sanchez y Sanchez.

D. José Rodriguez, Comisionado de apremio en la jurisdiccion municipal del pueblo de Los Hueros.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo de 17 del actual se ha acordado se proceda a la venta de las fincas embargadas a los individuos que se hallan en descubierto por la contribucion territorial que les ha sido impuesta correspondiente a los cuatro trimestres del año económico de 1870 á 1871. En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 7 de Enero de 1872, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible, es la que se expresa a continuacion:

	Liquido imponible.	Capitalizacion, al 3 por 100.
	Pesetas Centimos.	Pesetas Centimos.
5.—Atanasio Alonso (herederos).—Una tierra de tres fanegas en los Castillejos: linda S. Pio Garcia, M. S. Juan Falcon, P. Pablo Torres y N. un camino.	31'68	1.056'00
6.—Joaquin Balsalobre.—Una tierra de tres fanegas en el Campillo, que linda S. Juan Falcon, M. Martina Fernandez, P. Pablo Cano y N. Manuel oria.	18'75	625'00
42.—Paula Vicente.—Una tierra en el camino de Carretas, de dos fanegas y seis celemines: linda S. herederos de Pedro Aguiniga, M. Juan Falcon, P. dichos herederos de Aguiniga, y N. herederos de Bachiller.	15'62	590'66
TOTAL.	66'05	2.251'56

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertirse que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundo, caso que hubiese lugar a ellas, se arreglarán a lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Los Hueros 18 de Diciembre de 1871.—El Comisionado, José Rodriguez.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Justo Garcia Rubio, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo é interino de primera instancia por traslacion a otro Juzgado del efectivo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Flores Fiqueredo, natural de Dalia, Guardia civil que ha sido en el puesto de Tetuan, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado a prestar una declaracion que le está acordada recibir en causa que se instruye contra Vicente Caballero Diaz y otro por amenazas, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 19 de Diciembre de 1871.—Justo Garcia Rubio.—Por mandado de su señoria, Valentin Ugalde.

Juzgado municipal de Los Santos de la Humosa.

Don José Parejo, Comisionado de apremio nombrado por la Administracion económica de esta provincia contra D. Alejandro Anguiano.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal de esta localidad de 20 del corriente se ha acordado se proceda a la venta de los bienes siguientes, embargados al referido D. Alejandro Anguiano como deudor al Estado por plazos vencidos de bienes desamortizados:

	Peset. Cent.
Una tierra con un olivo, de una fanega, en el huerto Ondo: S. otra de herederos de Juan Ronnell, M. el arroyo: capitalizada por el liquido producido al 3 por 100, se vende en.	222'32
Otra huerta titulada del Arzobispo, de seis celemines: S. otra de Pablo Moreno, M. el arroyo: capitalizada se vende en.	177'70
Otro huerto en la Sendilla, de cuatro celemines: S. y M. otra de Felipe Lopez: capitalizada se vende en.	66'76
Otra en Valde-casa, de una fanega: S. Miguel Mercader, M. herederos de Manuela Fuentes: capitalizada se vende en.	222'32
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines, con seis olivos: S. Pedro Fuentes, M. y P. Miguel Mercader: capitalizada se vende en.	177'80
Otra en el herren ó el Quemado, de dos fanegas: S. Miguel Fuentes, M. Dorotea Lopez, capitalizada se vende en.	466'66
Otra en el Noco del monte, de dos fanegas: S. otra de Nicolás Lopez, M. Martin Plaza: capitalizada se vende en.	266'66
Otra en la Vega Moñina, de cinco fanegas: S. otra de D. Aniceto de la Roca, M. el mismo: capitalizada se vende en.	666'66
Otra Portillo Cazadores, de tres fanegas seis celemines: S. y M. la senda: capitalizada se vende en.	266'72
Otra Vega del Manzano, de cinco fanegas: S. y M. corrales: capitalizada se vende en.	666'66
Otra en dicho sitio, de una fa-	

Pesetas. Céntr.

nega seis celemines: S. herederos de Manuela Fuentes: capitalizada se vende en.	200'00
Otra en la Pieza, de seis fanegas: S., M. y P. tierra de Bernardo Lopez: capitalizada se vende en.	1.400'00
Otra en la referida Pieza, de seis fanegas seis celemines: S. herederos de Manuela Fuentes, M. el cerro de José de la Puente: capitalizada se vende en.	866'66
Una viña en la Sabina, de cinco celemines y 140 cepas: S. un arrenal, M. Saturnino Lopez: capitalizada se vende en.	138'32
Otra en la Majada del Lobo, de seis celemines (la de abajo) con 160 cepas: S. la senda, M. Fructuoso Plaza: capitalizada se vende en.	133'52
Otra en dicho sitio, de seis celemines con 140 cepas: S. la senda, M. Fructuoso Plaza: capitalizada se vende en.	133'52

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día 10 de Enero del año próximo de 1872, de nueve á doce de su mañana; lo que se comunica al público para su conocimiento y con arreglo al art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Dado en los Santos de la Humosa a 20 de Diciembre de 1871.—El Comisionado, José Parejo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 24 de Diciembre de 1871 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

	Impo- nentes por con- tinua- cion.	Nue- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. Vn.
P. de las Descalzas.	485	55	540	163.896
P. de San Millan 11.	48	2	50	13.488
C. de San Pablo 22.	43	6	49	17.760
Totales...	576	63	639	195.144

REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P. de las Descalzas.	31	30	61	64.862'99

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros Marqués de la Vega de Armijo.—Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—Don Félix Garcia Gomez.—D. Manuel Becerra.—D. Vicente Rodriguez.—D. Ramon Maria Calatrava.—D. José Menjibar.—D. Ignacio Rojo Arias.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Francisco Pi y Margall.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.